



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE  
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 6 DE 2016  
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE  
ENERGÍAS RENOVABLES,  
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

**28 de julio de 2016**

---

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. NORMATIVA</b>	<b>5</b>
<b>3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 6/2016</b>	<b>6</b>
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 6/2016.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 6/2016.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 6/2016.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES JUNIO DE 2016.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2016	12
<b>4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 6/2016.</b>	<b>13</b>
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
<b>5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 6/2016</b>	<b>15</b>
<b>6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS</b>	<b>17</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**  
**PROVISIONAL 6 DE 2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS**  
**INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,**  
**COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

En la liquidación de la energía generada en Junio de 2016 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Junio 2016	LIQUIDACION (Millones €)
<b>COGENERACIÓN</b>	83,733
<b>SOLAR FV</b>	209,024
<b>SOLAR TE</b>	121,883
<b>EÓLICA</b>	104,542
<b>HIDRÁULICA</b>	6,325
<b>BIOMASA</b>	23,280
<b>RESIDUOS</b>	8,131
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	8,575
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,019
<b>TOTAL</b>	<b>565,515</b>

Se han liquidado 63.711 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2016 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2016), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **3.236,291 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 78,1853077849938% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2016 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 6/2016 asciende a **572,831 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

<b>EJERCICIO 2016</b>	<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)</b>	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2016*(Millones€)</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	482,562	85,030
<b>SOLAR FV</b>	1.225,692	206,675
<b>SOLAR TE</b>	631,145	129,199
<b>EÓLICA</b>	627,254	102,773
<b>HIDRÁULICA</b>	37,953	6,576
<b>BIOMASA</b>	133,422	26,072
<b>RESIDUOS</b>	51,893	8,111
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	46,253	8,376
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,116	0,019
<b>TOTAL</b>	<b>3.236,291</b>	<b>572,831</b>

\* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

## 1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio<sup>1</sup>.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción  $m$  y las reliquidaciones correspondientes a los meses  $m-2$  y  $m-10$ . Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 30 de Junio de 2016.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

## 2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

---

<sup>1</sup>La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

### **3. Principales magnitudes de la liquidación 6/2016**

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 6/2016.

### 3.1 Información estructural. Liquidación 6/2016.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.080 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.711. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

**Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Nº de instalaciones</b>	39.536	17.828	5.564	554	229	<b>63.711</b>

**Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)**

	Nº de instalaciones
<b>Representante último recurso</b>	20.425
<b>Representantes libres</b>	43.066
<b>Titulares</b>	220
<b>TOTAL</b>	<b>63.711</b>

### 3.2 Datos operacionales. Liquidación 6/2016.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC<sup>2</sup> las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Junio de 2016 de 64.012 instalaciones.

<sup>2</sup>Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

**Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)**

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
<b>Tipo 1</b>	1.316							<b>1.316</b>
<b>Tipo 2</b>	2.232							<b>2.232</b>
<b>Tipo 3</b>		22.038	12.888	3.205	122	45	1.975	<b>40.273</b>
<b>Tipo 5</b>		14.875	2.652	1.708	203	107	646	<b>20.191</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.548</b>	<b>36.913</b>	<b>15.540</b>	<b>4.913</b>	<b>325</b>	<b>152</b>	<b>2.621</b>	<b>64.012</b>

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

### 3.3 Resultados económicos. Liquidación 6/2016.

#### 3.3.1 Liquidación mes Junio de 2016.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de enero de 2016.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Junio ha sido la siguiente.

**Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 6/2016**

Junio 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
<b>COGENERACION</b>	4,880	78,853	0,000	<b>83,733</b>
<b>SOLAR FV</b>	191,529	17,495	0,000	<b>209,024</b>

<b>SOLAR TE</b>	90,196	31,687	0,000	<b>121,883</b>
<b>EOLICA</b>	104,542	0,000	0,000	<b>104,542</b>
<b>HIDRAULICA</b>	6,319	0,000	0,006	<b>6,325</b>
<b>BIOMASA</b>	11,817	11,463	0,000	<b>23,280</b>
<b>RESIDUOS</b>	6,701	1,431	0,000	<b>8,131</b>
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,074	8,501	0,000	<b>8,575</b>
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,019	0,000	0,000	<b>0,019</b>
<b>TOTAL</b>	<b>416,078</b>	<b>149,431</b>	<b>0,006</b>	<b>565,515</b>

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

**Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 6/2016**

<b>Junio 2016</b>	<b>Nº de instalaciones</b>
<b>Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)</b>	1.122
<b>Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)</b>	218
<b>Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)</b>	62.371
<b>Total</b>	<b>63.711</b>

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2015, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014.

### **3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio)**

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2016, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2016**

<b>LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2016) (Millones €)</b>
--

<b>COGENERACIÓN</b>	482,562
<b>SOLAR FV</b>	1.225,692
<b>SOLAR TE</b>	631,145
<b>EÓLICA</b>	627,254
<b>HIDRÁULICA</b>	37,953
<b>BIOMASA</b>	133,422
<b>RESIDUOS</b>	51,893
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	46,253
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,116
<b>TOTAL</b>	<b>3.236,291</b>

### 3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio)

En la liquidación 6/2016 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2016 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2016 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 78,1853077849938%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2016 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2016 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

**Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 6/2016 por zonas de distribución (Millones €)**

	<b>IB</b>	<b>END</b>	<b>GN – UF</b>	<b>VIESGO</b>	<b>H CANTAB.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Liquidación 6/2016</b>	230,366	261,629	66,072	11,954	2,809	<b>572,831</b>

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

**Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 6/2016, por tecnologías (Millones de €)**

	<b>CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€</b>
<b>COGENERACIÓN</b>	85,030
<b>SOLAR FV</b>	206,675
<b>SOLAR TE</b>	129,199
<b>EÓLICA</b>	102,773
<b>HIDRÁULICA</b>	6,576
<b>BIOMASA</b>	26,072
<b>RESIDUOS</b>	8,111
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	8,376
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,019
<b>TOTAL</b>	<b>572,831</b>

### **3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013**

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 6/2016, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

**Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 6/2016.**

	<b>Cantidades a Regularizar (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	-0,930
<b>SOLAR FV</b>	-0,414
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,011
<b>HIDRAULICA</b>	-0,021
<b>BIOMASA</b>	-0,004
<b>RESIDUOS</b>	-0,005
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	-3,763
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>-5,148</b>

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

### 3.3.5 Reliquidaciones ejercicios anteriores a 2015

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2015. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

**Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 6/2016, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.**

	<b>Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)</b>
<b>COGENERACION</b>	0,750
<b>SOLAR FV</b>	0,783
<b>SOLAR TE</b>	0,000
<b>EOLICA</b>	-0,008
<b>HIDRAULICA</b>	0,123
<b>BIOMASA</b>	14,985
<b>RESIDUOS</b>	0,000
<b>TRAT.RESIDUOS</b>	0,000
<b>OTRAS TECN. RENOVABLES</b>	0,000
<b>TOTAL</b>	<b>16,634</b>

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

Mencionar que en esta liquidación se han incluido las reliquidaciones correspondientes al proceso de resolución de la liquidación definitiva del ejercicio 2012.

### 3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2016

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 6/2016, correspondientes al ejercicio 2016, antes de impuestos.

**Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2016 por zonas de distribución (Millones €)**

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
<b>Ejercicio 2016</b>	230,366	261,629	66,072	11,954	2,809	<b>572,831</b>
<b>Ejercicio anteriores 2015</b>	0,319	15,376	0,817	-0,001	0,124	<b>16,634</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>230,685</b>	<b>277,005</b>	<b>66,888</b>	<b>11,953</b>	<b>2,933</b>	<b>589,465</b>

A estas cantidades hay que añadir 122,556 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **712,021 Millones de €**.

#### **4. Desarrollo del proceso de liquidación 6/2016.**

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Junio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de julio de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 6/2016, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 6/2016 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 13 de julio de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2016, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 6/2016.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

#### 4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 209 sujetos de liquidación por un importe total de **31.896,927 Miles €** incluyendo impuestos.

#### 4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

**Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 6/2016**

##### Representación indirecta

<b>Nº</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>
<b>INSTALACIONES(CIL)</b>	<b>(en miles de €)</b>
<b>REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO</b>	
21.009	34.306,128
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
17.862	132.546,400

##### Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>REPRESENTANTES LIBRES</b>	
24.861	388.498,634

### Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
<b>TITULARES</b>	
226	34.112,564

## 5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 6/2016

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

**Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad**

	junio-16 TWh	% sobre demanda en BC
<b>Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos</b>	<b>8,021</b>	<b>38,8%</b>
COGENERACIÓN	1,979	<b>9,6%</b>
SOLAR FV	0,909	<b>4,4%</b>
SOLAR TE	0,807	<b>3,9%</b>
EÓLICA	3,241	<b>15,7%</b>
HIDRÁULICA	0,388	<b>1,9%</b>
BIOMASA	0,287	<b>1,4%</b>
RESIDUOS	0,274	<b>1,3%</b>
TRAT.RESIDUOS	0,139	<b>0,7%</b>

OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	<b>0,0%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>20,698</b>	<b>100,0%</b>

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

junio-16	TWh	%sobre demanda en BC
<b>VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA</b>	<b>5,630</b>	<b>27,2%</b>
BIOMASA	0,287	1,4%
SOLAR FV	0,909	4,4%
SOLAR TE	0,807	3,9%
EOLICA	3,241	15,7%
HIDRAULICA	0,388	1,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
<b>VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.</b>	<b>3,072</b>	<b>14,8%</b>
GRAN HIDRAULICA	3,072	14,8%
<b>VENTAS RENOVABLES TOTAL</b>	<b>8,702</b>	<b>42,0%</b>
<b>DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL</b>	<b>20,698</b>	<b>100,0%</b>

## 6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 6/2016 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2016	COGENERACION	5.260	1.825	847	4.870,405	71.831,285	0,000	76.701,690	4,202
	SOLAR FV	4.605	713	60.301	191.566,591	13.708,236	0,000	205.274,827	28,789
	SOLAR TE	2.300	405	50	90.195,789	15.915,189	0,000	106.110,978	26,192
	EOLICA	22.755	4.411	1.315	104.542,338	0,000	0,000	104.542,338	2,370
	HIDRAULICA	1.699	674	970	6.319,408	0,000	5,806	6.325,213	0,938
	BIOMASA	724	212	197	11.816,699	7.801,936	0,000	19.618,635	9,276
	RESIDUOS	746	230	38	6.700,695	2.179,373	0,000	8.880,068	3,861
	TRAT.RESIDUOS	382	116	31	74,036	7.225,950	0,000	7.299,986	6,310
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	247,186
	<b>subtotal</b>	<b>38.474</b>	<b>8.586</b>	<b>63.751</b>	<b>416.105,339</b>	<b>118.661,969</b>	<b>5,806</b>	<b>534.773,113</b>	<b>6,228</b>
01/05/2016	COGENERACION	5.260	1.918	846	4.880,384	76.259,350	0,000	81.139,735	4,230
	SOLAR FV	4.604	787	60.286	191.533,201	15.133,642	0,000	206.666,843	26,248
	SOLAR TE	2.300	493	50	90.195,789	19.529,028	0,000	109.724,817	22,236
	EOLICA	22.755	3.900	1.315	104.542,338	0,000	0,000	104.542,338	2,681
	HIDRAULICA	1.681	569	935	6.319,408	0,000	5,806	6.325,213	1,112
	BIOMASA	728	278	197	11.816,699	11.032,340	0,000	22.849,040	8,221
	RESIDUOS	746	188	38	6.700,695	1.921,674	0,000	8.622,369	4,577
	TRAT.RESIDUOS	397	135	32	74,036	8.381,202	0,000	8.455,238	6,245
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	334,372
	<b>subtotal</b>	<b>38.476</b>	<b>8.269</b>	<b>63.701</b>	<b>416.081,928</b>	<b>132.257,236</b>	<b>5,806</b>	<b>548.344,970</b>	<b>6,631</b>

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2016	COGENERACION	5.276	1.979	853	4.880,384	78.853,031	0,000	83.733,415	4,232
	SOLAR FV	4.604	909	60.287	191.529,180	17.495,315	0,000	209.024,495	23,006
	SOLAR TE	2.300	807	50	90.195,789	31.687,336	0,000	121.883,125	15,104
	EOLICA	22.755	3.241	1.315	104.542,338	0,000	0,000	104.542,338	3,226
	HIDRAULICA	1.681	388	934	6.319,408	0,000	5,806	6.325,213	1,632
	BIOMASA	728	287	197	11.816,699	11.463,437	0,000	23.280,137	8,123
	RESIDUOS	746	274	38	6.700,695	1.430,610	0,000	8.131,306	2,971
	TRAT.RESIDUOS	440	139	35	74,036	8.501,431	0,000	8.575,467	6,181
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	1.150,646
<b>subtotal</b>		<b>38.534</b>	<b>8.021</b>	<b>63.711</b>	<b>416.077,907</b>	<b>149.431,160</b>	<b>5,806</b>	<b>565.514,873</b>	<b>7,050</b>

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2016. Mes de liquidación 6/2016.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2016	COGENERACION	5.276.284	11.459	853	482,562	4,211	85,030	0,742
	SOLAR FV	4.603.880	3.947	60.287	1.225,692	31,054	206,675	5,236
	SOLAR TE	2.299.520	2.279	50	631,145	27,698	129,199	5,670
	EOLICA	22.754.957	28.624	1.315	627,254	2,191	102,773	0,359
	HIDRAULICA	1.680.886	3.257	934	37,953	1,165	6,576	0,202
	BIOMASA	728.303	1.571	197	133,422	8,491	26,072	1,659
	RESIDUOS	745.775	1.496	38	51,893	3,469	8,111	0,542
	TRAT.RESIDUOS	440.082	741	35	46,253	6,246	8,376	1,131
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,116	99,866	0,019	16,349
	<b>38.534.484</b>	<b>53.375</b>	<b>63.711</b>	<b>3.236,291</b>	<b>6,063</b>	<b>572,831</b>	<b>1,073</b>	

